

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación aportada por la "CAMARA DE COMERCIO" de Cartago (Valle), donde consta la inscripción del embargo otrora dispuesto en este juicio.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 23 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0425. -
"EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2019-00595-00.-
DEMANDANTE: "REFINANCIA S.A.S."
DEMANDADA: JAIRO BERNAL HERNÁNDEZ
(DECRETA SECUESTRO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la instrumentación aproximada por la "CAMARA DE COMERCIO" de esta localidad, de la cual se colige la **Inscripción del Embargo** que otrora recayera sobre el establecimiento de comercio denominado "EXTINTORES DEL VALLE", denunciado como de propiedad del **demandado JAIRO BERNAL HERNÁNDEZ**; estimará esta

Dispensadora de Justicia conveniente, de conformidad con lo reglado en el numeral 8, del artículo 595 del Compendio General Adjetivo, disponer el perfeccionamiento de dicha aprehensión, mediante la práctica de la correspondiente diligencia de **SECUESTRO** que ha de recaer sobre la firma comercial antes referida, como unidad de explotación económica, incluyendo sus bienes, maquinaria y enseres, como lo especifica el Podatario Judicial de la entidad ejecutante "**REFINANCIA S.A.S.**", en su libelo petitorio.

Así las cosas, en observancia al resultado positivo de la inscripción del embargo previo anteriormente ordenado, y ante la viabilidad del **SECUESTRO**, como quiera que la firma comercial se encuentra ubicada en la **calle 9, carrera 3 esquina, interior del "Cuerpo de Bomberos", barrio "Guadalupe" de Cartago (Valle)**, se hace necesario comisionar a la **Alcaldía** de esta ciudad, con el propósito de que lleve a efecto la diligencia en mientes; disponiendo este Estrado Judicial el nombramiento del **SECUESTRE** para el establecimiento comercial líneas atrás descrito, **DESIGNANDO** para tal fin a la firma "**APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**", perteneciente a la Lista de Auxiliares de la Justicia de este Juzgado; debiéndose **INSTAR** a tal dependencia, en aras que practique el inventario que da cuenta el inciso segundo, del numeral 8, del canon 595 del Código General del Proceso; así como con el objeto de que se allane a las demás exigencias de la disposición normativa en cita.

Sin ahondar en más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR el **SECUESTRO** del establecimiento de comercio "**EXTINTORES DEL VALLE**", el cual, de acuerdo al Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cartago (Valle), corresponde a la **Nro. 61116**, de propiedad del **demandado JAIRO BERNAL HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **#10'118.349**, ubicado en la **calle 9, carrera 3 esquina, interior del "Cuerpo de Bomberos", barrio "Guadalupe" de Cartago (Valle)**,

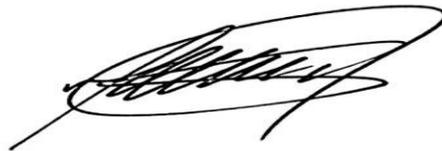
SEGUNDO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**, para que lleve a su consumación la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento comercial descrito en el numeral anterior, como unidad de explotación económica y demás que se señalen en la diligencia respectiva, haciendo uso para tal fin

de la potestad tipificada en el inciso tercero, del artículo 38 del Estatuto General Procesal. El comisionado queda facultado para fijar día y hora para la práctica de la diligencia; fijarle honorarios al Secuestre por su asistencia a la diligencia; advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión ante este Juzgado; **EXHORTARLO** para que realice el inventario que da cuenta el inciso segundo, de la regla 8, del artículo 595 del Código Procesal General; así como con el objeto que se allane a las demás exigencias de la disposición normativa en cita y; **NOTIFICARLE** que dentro de los **cinco (5) días siguientes a la realización de la diligencia**, deberá acreditar la **Caución** que otrora le fue exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, para ser designado como tal, como garantía del cabal desempeño de sus funciones; debiéndose indicar, que se suministra al delegado la facultad de **SUBCOMISIONAR** a la dependencia que estime pertinente, para llevar a próspero efecto lo aquí dispuesto. **LÍBRESE** la comunicación pertinente.

TERCERO: DESIGNAR como **Secuestre** a la firma "**APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO S.A.S.**", la cual se encuentra acreditada ante este Estrado Judicial como Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Martha Inés Arango Aristizábal', written in a cursive style.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

RV: Oficio 116 y Auto proceso Ejecutivo 2019-00595-00

3

[Redacted]

Microsoft Outlook

Para:

- correspondencia Camara de Comercio de Cartago <correspondencia@camaracartago.org>
Lun 6/03/2023 1:23 PM

RV: Oficio 116 y Auto proceso Ejecutivo 2019-00595-00

Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

correspondencia Camara de Comercio de Cartago (correspondencia@camaracartago.org)

Asunto: RV: Oficio 116 y Auto proceso Ejecutivo 2019-00595-00

Responder

Reenviar



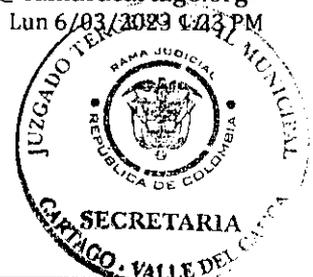
[Redacted]

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

Para:

- correspondencia Camara de Comercio de Cartago <correspondencia@camaracartago.org>
Lun 6/03/2023 1:23 PM

OFICIO 116 y Auto 116 radicación 2019-00595-00.pdf



[Redacted]

Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago

?

Para:

- Andres Zapata Gonzalez
Lun 6/03/2023 1:21 PM

OFICIO 116 y Auto 116 radicación 2019-00595-00.pdf

?



Oficio 116 y Auto proceso Ejecutivo 2019-00595-00

1?

?

Mail Delivery Subsystem <MAILER-DAEMON@mail166c75.carrierzone.com>

?

?

?

?

?

Para:

- Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago
Lun 6/03/2023 1:21 PM

Oficio 116 y Auto proceso Ejecutivo 2019-00595-00

Elemento de Outlook

?

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Asunto: Oficio 116 y Auto proceso Ejecutivo 2019-00595-00



Respuesta Oficio N° 116.- Radicado: 2019-00595-00, REF: EJECUTIVO

Secretaría Jurídica <secretariajuridica@camaracartago.org>

Mar 14/03/2023 10:52 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Doctor:

JAMES TORRES VILLA

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Calle 11 Nro. 5-67 Palacio Justicia

Teléfono: 2140015

Correo: j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago Valle

Asunto: Respuesta Oficio N° 116.- Radicado: 2019-00595-00, REF: EJECUTIVO, Demandante: REFINANCIA S.A.S, Demandado: JAIRO BERNAL HERNANDEZ, recibido el día 06 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Mary Johana
Correa Osorio
Secretaria Jurídica

📍 Carrera 4 #12-101
☎ (602) 217 99 12 - Ext. 116
📞 314 567 2944

Sigamos
moviéndonos,
**sigamos
creciendo**

La Peluquería Duque

Empresarios

Antes del 31 de marzo

¡Aviso importante!

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

De igual forma, los datos personales que por medio de este correo se soliciten serán tratados de acuerdo a las finalidades del objeto social de la Cámara de Comercio de Cartago, y con el fin de dar respuesta y brindar la información relacionada con los temas que sean de su interés y estén relacionados con la relación comercial u operacional que tiene con la Cámara

Comercio de Cartago mientras mantenga dicha relación.

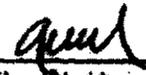
Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones las puede consultar en la página web <https://camaracartago.org/contenido/tratamiento-de-datos-personales-y-protocolo-pgina-web/874>



Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es verdaderamente necesario hacerlo. **¡sumate al cero papel!**

Cartago Valle, 13 de marzo de 2023

Doctor:
JAMES TORRES VILLA
Secretario
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Calle 11 Nro. 5-67 Palacio Justicia
Teléfono: 2140015
Correo: j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago Valle

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
Radicado: 00523-3224
Fecha: 13/03/2023 5:25 PM
Anexos: 3 folios
Radica: ALBERTO ZAPATA BLANDON
Firma: 
** DocuFlow(R) **

Asunto: Respuesta Oficio N° 116.- Radicado: 2019-00595-00, REF: EJECUTIVO,
Demandante: REFINANCIA S.A.S, Demandado: JAIRO BERNAL HERNANDEZ,
recibido el día 06 de marzo de 2023.

En atención a la solicitud de inscripción de la medida de EMBARGO sobre el establecimiento de comercio denominado EXTINTORES DEL VALLE, matrícula No. 61116, de propiedad del señor JAIRO BERNAL HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.349, la Cámara de Comercio de Cartago se permite informar que el día 08 de marzo del 2023, fue inscrita en el libro VIII, bajo el número 7004.

- Como constancia de lo anterior, nos permitimos adjuntar el certificado, donde se observa inscrita la medida, (3 folios).

Cordialmente,



LINA ANDREA ARANGO PRADO
Directora Jurídica

Elaboró: Mary Johana Correa Osorio

Cartago: Carrera 4 # 12-101 Tel. (602) 217 99 12
La Unión: Carrera 14 # 13-22 Tel. (602) 217 99 12 - Ext. 121
Roldanillo: Calle 8 # 5-09 Tel. (602) 217 99 12 - Ext. 122



SC-CER184508





CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2023 - 12:45:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta y recarga de extintores

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EXTINTORES DEL VALLE
Matrícula No.: 61116
Fecha de Matrícula: 17 de octubre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 CR 3 ESQ INTERIOR BOMBEROS - Barrio Guadalupe
Municipio: Cartago, Valle del Cauca
** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 43 del 03 de marzo de 2023 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2023, con el No. 7004 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EXTINTORES DEL VALLE, RADICADO 2019-00595-00, PROCESO EJECUTIVO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$35,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Cámara de
Comercio de
Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2023 - 12:45:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIRO BERNAL HERNANDEZ
Identificación : CC. - 10118349
Nit : 10118349-1
Domicilio: Cartago, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 61115
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 26 de septiembre de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 CR 3 ESQ INTERIOR BOMBEROS - Barrio guadalupe
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico : jairobh7@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6022142085
Teléfono comercial 2 : 3117198882
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 CR 3 ESQ INTERIOR BOMBEROS - Barrio guadalupe
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : jairobh7@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6022142085
Teléfono notificación 2 : 3117198882
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural autorizada para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2023 - 12:45:29
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado